

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 40404 DE

(23 DIC 2020)

Por la cual se delega la asistencia y representación ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD.

EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 2 del Acto Legislativo 5 de 2011, artículos 42 y 159 de la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política establece: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades”.*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala: *“Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...)”.*

Que el párrafo 2 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 *“[P]or el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, determinó que los proyectos de inversión que pretendan ser financiados con los recursos correspondientes a las Asignaciones Directas, serán definidos por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD, de conformidad con lo establecido en la ley que regule el Sistema General de Regalías – SGR.

Que la Ley 1530 de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, en el artículo 42 modificado por el artículo 166 de la Ley 1753 de 2015, consagra: *“(…) Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los departamentos estarán integrados por dos (2) Ministros o sus delegados, el gobernador respectivo o su delegado y un número equivalente al diez (10) por ciento de los alcaldes del departamento o sus delegados (...)”.*



Continuación de la Resolución: "Por la cual se delega la participación en la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Que el artículo 2.2.4.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 "[P]or medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación", establece que el Presidente de la República designará a los representantes del Gobierno nacional que integrarán cada uno de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD.

Que por decisión del Consejo de Ministros de fecha de 27 de mayo de 2013, el Ministerio de Minas y Energía fue designado para participar como representante del Gobierno nacional en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD como Ministerio Líder de los departamentos de Arauca, Putumayo, Antioquia, Guaviare y como Ministerio acompañante de los departamentos de Meta, Casanare, La Guajira, Bolívar, Huila, Sucre, Cundinamarca, Chocó, Nariño, Vichada, Valle del Cauca, Guainía y en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA.

Que de conformidad con lo dispuesto y en plena observancia del principio de economía que rige la función administrativa, es procedente delegar la participación del Señor Ministro de Minas y Energía en las sesiones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión en las que ha sido designado como representante del Gobierno nacional.

Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en Mónica Marcela Verdugo Parra, identificada con cédula de ciudadanía 1.010.178.081, Asesor 1020 Grado 14 asignado al Despacho del Ministro, la representación del Ministerio de Minas y Energía en las sesiones presenciales o no presenciales que sean convocadas en los siguientes Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD:

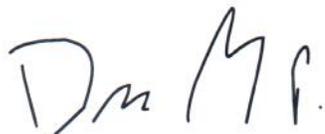
Arauca, Putumayo, Antioquia, Guaviare, Meta, Casanare, La Guajira, Bolívar, Huila, Sucre, Cundinamarca, Chocó, Vichada, Valle del Cauca, Guainía y en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 4 1239 de 2018 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

23 DIC 2020


DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía